

En el pueblo de Cejeda a  
doy yo D. Juan Rodriguez Suarez  
este documento que se hizo a D. Juan Rodriguez Navarro  
de una finca que se halla en este pueblo de Cejeda  
en el pago de la Culata denominada por los Manan-  
siates.

Primero.

Que el Sr. D. Juan Rodriguez Suarez, de sesenta y seis  
años de edad, provisto de cédula personal y vecino de  
este pueblo declara que dicha finca la heredó de su  
padre, D. Francisco Rodriguez Guerra, y por eso se en-  
cuentra con pleno derecho de vender al segundo D. Juan  
Rodriguez Navarro, de treinta y dos años de edad, tambien  
provisto de cédula personal y vecino del mismo pueblo,  
y consta esta venta por el comunicado precio de  
cinco mil peretas, o sea mil duros cuya cantidad  
declara el vendedor haberlas recibido antes de hacer este  
documento.

Segundo.

Que D. Juan Rodriguez Suarez, vendió con las condiciones si-  
guientes: Es que vendo hoy; pero soy dueño para di-  
frutar durante mi vida, confiriéndose al comprador  
Rodriguez a lo mismo, de modo que no se puede apro-  
piar de la referida finca, sino al fallecimiento del  
vendedor.

Tercero.

Que esta finca tiene hora y media de agua <sup>allevada</sup> de una  
acequia del heredamiento del "Molinillo", la dula, es cada  
doce dias, es tambien de la finca tres pequeñas cadenas  
de riego, que miden los tres, medio celemin poco más o me-  
nos y unas orillas que le rodean y un pedazo de ha-  
dera ocario. Una casa de planta baja con sus acc-  
sarios. Dentro de dicha finca se halla otra casa de  
planta baja propia del comprador D. Juan Rodr-  
quez Navarro, hecha con su trabajo y dinero, ante  
de celebrarse esta venta, con permiso del vendedor,  
Juan Rodriguez Suarez.

Cuarto.

Que dicha finca, linda por el sur y naciente con terrenos de herederos de D. José Sarmiento dividido por mojones. Por el poniente linda con terrenos de herederos de D. Manuel Aranjó dividiendo una pared y una acequia. Y al norte linda con terrenos del mismo D. Manuel Aranjó y a continuación con terrenos de D. Juan Suárez Cruzillo, dividido por mojones y un camino.

Después de dar lectura, una y dos veces quedán conformes, ambas partes a todo lo expresado en este documento y por lo tanto queda firmado por vendedores y el comprador y por los testigos que a continuación se hallan

A ruego del vendedor, por no saberlo hacer  
firma.